

Proceso: IMPUGNACION e INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD  
Demandante: ROBINSON JAMILTON RODRIGUEZ GARZON  
Demandado: TATIANA CAROLINA BEJARANO PAEZ (por impugnación de paternidad)  
Radicado: 00343-0000006-2017-00112-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 6 de mayo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo informado por las partes a través de los memoriales que anteceden, se dispone:

Oficiar ante el Instituto Nacional de Medicina Legal de la ciudad de Bogotá D.C y de Villavicencio, solicitando informar, si allí reposa muestra sanguínea ó en su defecto copia de los marcadores genéticos del fallecido demandado VLADIMIR RINCON (por investigación de paternidad), identificado con CC No. 86.086.104, quien pereció el 2 de enero de 2018, en esta ciudad, ó si se conservan muestras corporales tomadas al citado occiso; que permitan cotejar su ADN, con el del grupo familiar vinculado en el presente asunto. **Oficiese** y comuníquese por el medio más expedito. Oficiese adjuntando copia de los oficios obrantes a folios 149 y 150.

Oficiar ante el Fiscal 39 seccional de la ciudad de Villavicencio (Meta), solicitando, se sirva remitir con destino a este Juzgado, autorización que permita acceder a las muestras de sangre que reposan en el Instituto Nacional de Medicina Legal, del demandado VLADIMIR RINCON (por investigación de paternidad), quien en vida se identificaba con CC. N. 86.086.104, en el caso que investiga el homicidio del mismo, según hechos acaecidos el 2 de enero de 2018 en esta ciudad, con el fin de que sean cotejadas con las muestras de la demandada TATIANA CAROLINA BEJARANO PAEZ (por impugnación de paternidad) y su hija la menor SALOME RODRIGUEZ BEJARANO, quien demanda en este proceso para que se le determine su verdadera paternidad. Oficiese adjuntando copia de los oficios obrantes a folios 149 y 150.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**